



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTO:

El Informe N° 000003-2023-GRC/CEP, de fecha 05 de julio de 2023, del Presidente del Comité Especial constituido mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 013-2021-GRC/CR, de fecha 14 de mayo de 2021; el Acta N° 007-2023-CE, de fecha 05 de julio de 2023, del Comité Especial constituido mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 013-2021-GRC/CR, de fecha 14 de mayo de 2021; el Informe N° 000477-2023-GRC/GAJ, de fecha 12 de julio de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Acta N° 008-2023-CE de fecha 14 de julio de 2023; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000207 de fecha 17 de julio de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, (en adelante el Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el sub numeral 3 del numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto, remitiéndolas para la aprobación del Titular de la entidad pública mediante el Informe N° 000003-2023-GRC/CEP de fecha 05 de julio del 2023, adjuntando para ello, el Acta N° 007-2023-CE del Comité Especial de fecha 05 de julio del 2023 que contiene el Informe N° 004232-2023-GRC/OL de la Oficina de Logística y el Oficio N°0036-2023-GRC/OTIC de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones; donde se aprobó por unanimidad según el numeral 3, someter a la aprobación por parte del Titular de la Entidad de las bases del PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2021/GRC/LEY29230 - Tercera Convocatoria de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto denominado "AMPLIACION DEL SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO



DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO” con código único N° 2339718, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación;

Que, con el Acta N° 008-2023-CE de fecha 14 de julio de 2023, el Comité Especial actualizó el calendario del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto, anexando el Oficio N° 000145-2021-CG/GCMEGA de fecha 14 de agosto de 2021, el mismo que contiene el Informe Previo N° 00426-2021-CG/APP emitido por la Contraloría General de la República; el Circular N° 008-2022-GRC-CE de fecha 10 de febrero de 2022 que declaró desierto el proceso de selección N° 002-2021/GRC/LEY 29230 (Primera Convocatoria); y el Circular N° 002-2023-GRC-CE de fecha 27 de abril de 2023 que comunica la nulidad del proceso (Segunda Convocatoria) .

Que, teniendo en cuenta el sustento del Informe N° 00477-2023-GRC/GAJ de fecha 12 julio de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica que recomienda emitir los actos resolutivos correspondientes respecto a la aprobación de las bases del proceso de selección N° 002-2021/GRC/LEY29230 – Tercera Convocatoria.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29230 señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública; asimismo, contempla la delegación y desconcentración de facultades dispone que, en el caso del Gobierno Regional, del Gobierno Local o de las Universidades Públicas, el titular de la Entidad Pública, mediante resolución, puede desconcentrar en otros jerárquicamente dependientes de él, las facultades que la presente norma le otorga, con excepción de la resolución del recurso de apelación, la declaratoria de nulidad de oficio, la autorización de contratación directa, la suscripción del Convenio de Inversión con la Empresa Privada y sus adendas, así como la aprobación de los Mayores Trabajos de Obra;

Que, posteriormente con Resolución Ejecutiva Regional N° 000207 de fecha 17 de julio de 2023 se delegó facultades y atribuciones a la Gerencia de Administración para emitir dichos actos resolutivos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos del visto, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución del Proyecto, a fin de seleccionar a la empresa privada que financiará y ejecutará el Proyecto; de conformidad al numeral 5° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000207 de fecha 17 de julio de 2023;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** las Bases del proceso de selección proceso de selección N° 002-2021/GRC/LEY29230 – Tercera Convocatoria de la empresa privada responsable del financiamiento y ejecución del siguiente Proyecto:

<b>N o</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO</b>
1	“AMPLIACION DEL SERVICIO DE VIDEO VIGILANCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO”	2339718



**ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR** al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección N° 002-2021/GRC/LEY29230 – Tercera Convocatoria, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley N° 29230, y el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
*Abog. José Carlos Fernández Gamarra*  
*Gerente de Administración*